

CONVENIO ESPECÍFICO DE CAPACITACIÓN
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LA ARMADA –
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

En la ciudad de Maldonado, el 29 del mes de julio del año 2021. **POR UNA PARTE:** El Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional (en adelante MDN - COMAR) representado en este acto por el Dr. Javier GARCÍA DUCHINI, en su calidad de Ministro de Defensa Nacional, con domicilio en Av. 8 de Octubre número 2622 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** La Intendencia Departamental de Maldonado (en adelante IDM) representada en este acto por el Ing. Agrónomo Enrique ANTÍA BEHRENS, en su calidad de Intendente de Maldonado, y por el Sr. Luis Eduardo PEREIRA en su calidad de Secretario General de la Intendencia de Maldonado, con domicilio en Av. Francisco Acuña de Figueroa, esquina Enrique Burnett, de la ciudad de Maldonado; acuerdan celebrar el presente Convenio Específico.

PRIMERO: Antecedentes:

I) La Intendencia Departamental de Maldonado a través de la Dirección General de Deportes tiene dentro de sus cometidos: a) garantizar la óptima calidad en los servicios que se ofrecen y la dinámica funcional de las instalaciones deportivas así como calidad de los medios deportivos en función de las necesidades de las actividades docentes programadas, b) perfeccionar los servicios y el nivel profesional del cuerpo docente y elevar el nivel formativo de las escuelas deportivas y planteles.-----

II) El MDN se encuentra en condiciones de prestar apoyo a la IDM con los medios disponibles en la órbita de COMAR a través del Centro Coordinador de Búsqueda y Rescate en el Mar (MRCCUY). El Centro Coordinador de Búsqueda y Rescate en el Mar (MRCC, Maritime Rescue Coordination Centre), fue creado por el Decreto 380/967 de 20 de junio de 1967, tiene jurisdicción y control sobre la región Marítima que incluye las aguas jurisdiccionales del Río Uruguay, Río de la Plata, Océano Atlántico y aguas interiores de jurisdicción de la Armada. --

III) El MDN - COMAR y la IDM, han evaluado dichas instituciones la necesidad de coordinar y facilitar la articulación de diferentes acciones y complementar sus capacidades, fundadas en razones de conveniencia y buena administración con el propósito de que redunden en la optimización de sus recursos humanos y materiales disponibles. -----

IV) El MDN se encuentra en condiciones de prestar apoyo a la IDM con los medios disponible de COMAR a través del Centro Coordinador de Búsqueda y Rescate en el Mar (MRCCUY)

tanto sean sus instalaciones como los recursos humanos y materiales. Dicho apoyo se fundamenta en razones de interés nacional, por tratarse de una actividad con relevancia social, sin que ello implique detrimento en el cumplimiento de su misión fundamental, conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley N.º 18.650 de 19 de febrero de 2010 y lo dispuesto por el apartado II del literal b) del inciso B del numeral 1ro de la Resolución del Poder Ejecutivo del 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116).-----

V) El presente Convenio se inscribe en las políticas de cooperación y coordinación que las partes signatarias vienen llevando a cabo, con el objeto de abordar en forma conjunta problemas críticos de nuestra sociedad. -----

SEGUNDO: Objeto: El objeto del presente Convenio consiste en establecer las condiciones que regirán en un intercambio de capacitación brindada por el MDN - COMAR y la IDM y coordinar futuras capacitaciones con terceros que sean de interés mutuo sin que estos generen ningún costo a ambas Instituciones. -----

TERCERO: Capacitación obligaciones de las partes:

I) El MDN - COMAR se obliga a: proporcionar el personal para dictar la capacitación en los Cursos según descripción y cronograma referidos en el Anexo I, que se considera parte integrante del presente Convenio:

- a) Tripulante Aéreo Curso CC-53 (Parcial).
- b) Instrucciones Prácticas y Teóricas de Nadadores de Rescate (CP-126).
- c) Desarrollo de capacidades y adiestramiento en el empleo de los recursos disponibles para una eventualidad o situaciones de peligro real o potencial.
- d) Proporcionar el personal y facilitar el acceso a las instalaciones de la Armada Nacional para el entrenamiento y capacitación del personal que la IDM solicite.
- e) Cumplir con los cronogramas de cursos descritos en el anexo I el cual forma parte integrante del presente convenio.

II) La IDM se obliga a: proporcionar el personal para dictar la capacitación en los Cursos según descripción y cronograma referidos en el Anexo II, que se considera parte integrante del presente Convenio:

- a) Técnicas en RCP.
- b) Natación básica, media y de rescate.
- c) Adecuar las instalaciones necesarias (helipuertos, caminos de evacuación, etc.) para el entrenamiento y capacitación.
- d) Proporcionar el personal y facilitar el acceso a las instalaciones de la IDM para el entrenamiento y capacitación del personal que la Armada Nacional, solicite.
- e) Descripción y cronograma de los cursos Anexo II que son partes específicas de este convenio.

CUARTO: Ajustes: Adecuar puntos de evacuaciones para helicópteros, caminos de evacuación de acuerdo a requerimiento y coordinación con Aviación Naval en todo el Departamento de Maldonado. -----

QUINTO: Ejecución del Convenio: I) Por el MDN el mismo estará a cargo de la Armada Nacional a través del COMAR. -----

II) Por la IDM el mismo estará a cargo de la Secretaría General de la Intendencia o la Dirección que se estime pertinente. -----

SEXTO: Comisión de Coordinación Evaluación y Seguimiento: El presente Convenio será monitoreado por una Comisión cuyos integrantes serán designados por las autoridades de cada parte. Deberán integrarla un/a referente de la Dirección General de Servicios Sociales en representación del MDN, un/a referente de la Armada Nacional y un/a referente de la Dirección General de Deportes de la IDM. Dicha designación deberá realizarse dentro del plazo de 10 días hábiles luego de suscripto el presente convenio. -----

SÉPTIMO: Plazo: El presente convenio tendrá una validez de 1 (uno) año a contar desde la fecha de suscripción, prorrogable automáticamente por igual período, salvo decisión expresa en contrario, adoptada por cualquiera de las partes manifestadas con una antelación de 30 días al vencimiento del plazo original. -----

OCTAVO: Mora: La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos fijados o la realización de cualquier acto, hecho u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. -----

NOVENO: Rescisión: En caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en este Convenio, la rescisión del mismo operará de pleno derecho, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que cada una de las partes tuviera pendiente de ejecución. -----

DÉCIMO: Exoneración de responsabilidad: El MDN - COMAR y la IDM estarán exentos de responsabilidad cuando por causa de fuerza mayor no le sea posible realizar la capacitación o prestar sus instalaciones para desarrollar las mismas. -----


DÉCIMO PRIMERO: Responsabilidad de ambos Organismos: El MDN – COMAR y la IDM serán responsables por los daños y perjuicios de cualquier índole ocasionados por su personal e integrantes de los Servicios de Guardavidas durante su permanencia en las instalaciones de ambas Instituciones cuando se opere con dolo o culpa de parte de éstos, debiendo subsanar la misma en un plazo no mayor a 15 días. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Domicilios Especiales: Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este Convenio, en los indicados como suyos en la comparecencia, salvo notificación expresa de cambio. -----

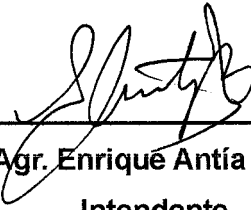
DÉCIMO TERCERO: Comunicación: Se pacta la plena validez del telegrama colacionado, acta notarial, correo electrónico o cualquier otro medio idóneo que diera certeza de su realización en los domicilios indicados. -----

Handwritten signatures and initials in black ink on the left margin of the document. There are three distinct marks, including a large signature and two smaller initials.

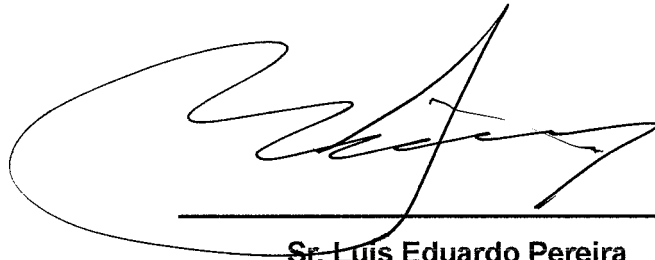
DÉCIMO CUARTO: Conformidad: Para constancia de lo actuado y en prueba de conformidad, las partes suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes indicados.



Dr. Javier Gareía Duchini
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional



Ing. Agr. Enrique Antía Behrens
Intendente
Intendencia de Maldonado



Sr. Luis Eduardo Pereira
Secretario General
Intendencia de Maldonado

ANEXO I
ARMADA NACIONAL

1. TRIPULANTE AÉREO CURSO CC-53 (PARCIAL).

a. Temática del Curso.

1. Conocer las características y generalidades del helicóptero Augusta Bell 412 HP.
2. Conocer todos los procedimientos de emergencias en las diferentes Aeronaves.
3. Conocer todo lo referente a Supervivencia en el Mar.
4. Práctica de supervivencia, etapa en el agua.
5. Conocer cómo realizar una búsqueda sobre mar y Tierra desde una Aeronave.
6. Conocer todo el procedimiento de ploteo y medición en cartas Náuticas y ONC.
7. Conocer los procedimientos de camilla con Helicóptero.
8. Misceláneos.

b. Cronograma de cuándo y dónde se va a dictar el curso.

El curso será dictado en la Escuela de Aviación Naval, los días martes, miércoles y jueves.

Establecida la fecha de inicio, el curso tiene una duración de cinco semanas, más el tiempo de pruebas y exámenes prácticos

c. A qué público está dirigido el mismo.

El curso fue pensado inicialmente para Marineros militares con la especialidad Aviación (Operaciones y Mantenimiento), ahora se agrega al Personal del Servicio de Guardavidas de la I.D.M. que sea seleccionado.

d. **Duración del mismo (carga horaria por día).**

60 horas totales, 4 horas por día.

e. **Personal que dictarán el curso**

Personal Superior 1, Personal Subalterno 3.

2. INSTRUCCIONES PRÁCTICAS Y TEÓRICA DE NADADORES DE RESCATE

(CP-126)

a. Temática del Curso.

1. Comunicación entre nadador y aeronave.
2. Equipos utilizados por el nadador de rescate.
3. Procedimientos a cumplir como nadador de rescate.
4. Procedimientos de emergencia.
5. Características de los helicópteros utilizados para SAR.

b. Cronograma de cuándo y dónde se va a dictar el curso.

El curso será dictado en la Escuela de Aviación Naval, los días martes, miércoles y jueves.

Establecida la fecha de inicio el curso tiene una duración de dos semanas más el tiempo de pruebas y exámenes prácticos.

c. A qué público está dirigido el mismo.

Inicialmente el curso fue pensado para los Marineros militares con la especialidad Aviación (Operaciones y Mantenimiento), que hayan completado el Curso de tripulante aéreo y Nadador del Grupo de Buceo de la Armada Nacional.

Ahora se agrega al Personal del Servicio de Guardavidas de la I.D.M. que:

- (1) Haya sido seleccionado por la IDM para realizar el curso.
- (2) Haya cursado el CC-53.
- (3) Posea el apto psicofísico para realizar actividad de vuelo.
- (4) Cumpla con las pruebas de aptitud física establecidas para nadadores de rescate de la Aviación Naval.

d. Duración del mismo (carga horaria por día).

24 horas totales, 4 horas por día

Personal que dictarán el curso

Personal Superior 1, Personal Subalterno 3.

ANEXO II

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

1. TÉCNICAS EN RCP

a. Temática del Curso.

Manejo de desfibriladores y Maniobra de manejo de resucitación.

b. Cronograma de cuándo y dónde se va a dictar el curso.

El curso será dictado en la Base Aeronaval Capitán Curbelo, Prefectura del Puerto de Maldonado y Campus Municipal de Maldonado.

c. A qué público está dirigido el mismo.

El curso está dirigido al personal de la Armada Nacional en general.

d. Duración del mismo (carga horaria por día).

Será de 3 hs por curso.

e. Cantidad de personal (oficial y subalterno que dictarán los cursos).

Instructores en resucitación cardíaca básica y utilización de DEA, Guardavidas de la Intendencia Departamental de Maldonado.

2. NATACIÓN BÁSICA, MEDIA Y DE RESCATE.

a. Temática del Curso.

Entrenamiento conjunto con rescatistas de la Armada, Prefectura e Intendencia Departamental de Maldonado.

b. Cronograma de cuándo y dónde se va a dictar el curso.

El curso será dictado en Piscinas del Departamento de Maldonado y aguas abiertas.

c. A qué público está dirigido el mismo.

El curso está dirigido a Rescatistas de Armada Nacional, Prefectura e Intendencia Departamental de Maldonado. Grupo máximo de 20 personas.

d. Duración del mismo (carga horaria por día).

6 hs semanales.

e. Cantidad de personal.

Guardavidas y Docentes de Educación Física de la Intendencia Departamental de Maldonado.